



Resolución de Administración N° 48 -2019-OEFA/OAD

Lima, 05 MAR. 2019

VISTOS: La Carta S/N de OPEN BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING E.I.R.L. de fecha 21 de enero de 2019, el Informe N° 00139- 2019-OEFA/OAD-UAB del 22 de febrero de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de la Administración; el Informe N° 00090-2019-OEFA/OAJ del 01 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000781 del 26 de febrero de 2019, firmada digitalmente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (ii) Efectiva prestación de los servicios contratados; y, (iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el **Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2018, se emite y notifica la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00549-2018-C con Expediente SIAF N° 0000017303 a la empresa OPEN BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING E.I.R.L. para la "Adquisición de una herramienta de gestión de proyectos y portafolios informáticos para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", y por el importe de S/ 32 992,80 (Treinta y dos mil novecientos noventa y dos y 80/100 Soles), detallando las obligaciones a su cargo conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2018 el proveedor OPEN BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING E.I.R.L., presenta el Entregable de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00549-2018-C además del bien materia de la adquisición (Guía de Remisión Electrónica - Remitente N° EG01-1), cumpliendo con las condiciones estipuladas en las Especificaciones Técnicas y sin incurrir en retraso en el plazo de entrega;

Que, mediante el Informe N° 754-2018-OEFA/OTI de fecha 20 de diciembre de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información del OEFA, en su condición de área usuaria, remite el documento "INFORME DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DEL BIEN", donde consta la conformidad por la entrega de los bienes en cumplimiento y verificación de las Especificaciones Técnicas para la contratación de la "Adquisición de una herramienta de gestión de proyectos y portafolios informáticos para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", sin que existan observaciones;

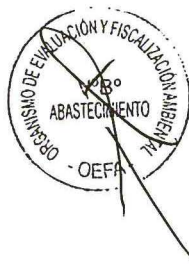
Que, mediante la Carta S/N de fecha 21 de enero de 2019, el Representante Legal de la empresa OPEN BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING E.I.R.L., solicita el reconocimiento de pago por el importe de S/ 32 992,80 (Treinta y dos mil novecientos noventa y dos y 80/100 Soles) y que corresponde a la Orden de Compra -Guía de Internamiento N° 00549-2018-C;

Que, a través del Informe N° 0014-2019-OEFA/OAD/UAB-EC de fecha 25 de enero de 2019, se remite el informe mediante el cual se sustenta que la solicitud del proveedor OPEN BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING E.I.R.L. se enmarca como un reconocimiento de crédito devengado.

Que, con fecha 29 de enero de 2019, se adjunta la Guía de Remisión N° EG01-1 (sellado por el encargado de Almacén con fecha 10 de diciembre de 2018), a través del cual, se verifica que el bien solicitado objeto de la contratación fue ingresado al Almacén del OEFA dentro del plazo establecido en la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00549-2018-C;

Que, mediante el Informe N° 0027-2019-OEFA/OAD/UAB-EC del 28 de enero de 2019, el Coordinador encargado de Ejecución Contractual, remite el expediente administrativo con la documentación que sustenta la acreencia, señalando los motivos por los cuales no se pagó en su oportunidad, y recomendando que se inicien las acciones pertinentes para reconocer el crédito interno devengado a favor de la empresa OPEN BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING E.I.R.L.

Que, a través del SIGA-OEFA de fecha 26 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000000781 correspondiente al año fiscal 2019, en la meta presupuestal 132 (Oficina de Administración), específica de gasto 2.6.61.32 (Softwares), Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un importe de S/ 32 992,80 (Treinta y dos mil novecientos noventa y dos y 80/100 Soles).



Que, mediante el Informe N° 00139-2019-OEFA/OAD-UAB del 22 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica favorable para que se apruebe el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa OPEN BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING E.I.R.L. por la "Adquisición de una herramienta de gestión de proyectos y portafolios informáticos para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental" y un importe total de S/ 32 992,80 (Treinta y dos mil novecientos noventa y dos y 80/100 Soles);

Que, mediante Informe N°00090-2019-OEFA/OAJ del 01 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por la empresa OPEN BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING E.I.R.L., cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, corresponde que la Oficina de Administración emita la Resolución Administrativa mediante la cual se reconozca el crédito interno y devengado a favor de la empresa OPEN BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING E.I.R.L. y, se disponga el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en atención a las funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a favor de la empresa OPEN BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING E.I.R.L. por la "Adquisición de una herramienta de gestión de proyectos y portafolios informáticos para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental" y un importe total de S/ 32 992,80 (Treinta y dos mil novecientos noventa y dos y 80/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento efectuar la notificación de la presente Resolución a la empresa OPEN BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING E.I.R.L. identificado con el Registro Único de Contribuyente RUC N° 20535700622.

Artículo 3°.- La aprobación de la presente resolución no constituye dispensa o liberación de los funcionarios o servidores involucrados, disponiéndose el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidades correspondientes, debiendo remitirse el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

